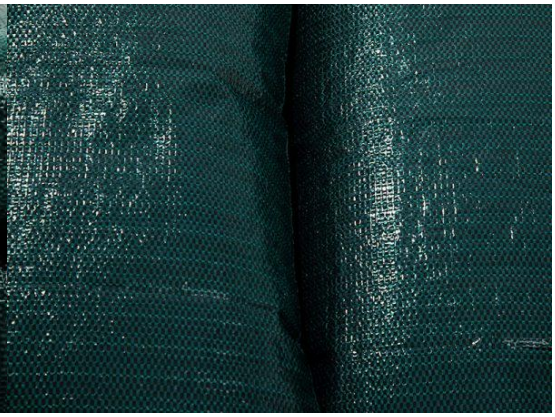
FICHA TÉCNICA SACO TERRERO	
 Imagen de Referencia 1  Imagen de Referencia 2	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD MÁXIMA ADQUIRIR	115.500
CANTIDAD CPA	87.500
CONSTRUCCIÓN	Fabricados en fibra de polipropileno al 100% con aditivo que lo proteja de los rayos solares (UV), de la intemperie y de las condiciones atmosféricas. El contratista al momento de la entrega de los sacos al supervisor del contrato, deberá entregar una certificación emitida por el fabricante de los sacos terreros, donde indique que estos elementos cuentan con la debida protección UV, especificando el tipo de aditivo utilizado, cantidad aplicada a cada saco y tiempo de protección UV. Los sacos terreros deben contar con un peso de 70 + 10% gramos por metro cuadrado. El tejido debe ser de forma uniforme y no puede presentar hilos muy tensionados o sueltos. El cubrimiento del tejido debe ser al 100% y la densidad no debe ser inferior a 12 hilos por 400 mm2 (este valor indica que como mínimo debe haber 6 hilos cada 20mm).

DIMENSIONES DEL SACO	De 40 cm X 76 cm (no incluye los dobles para la costura) con una tolerancia de +/- 1.5 cm en cada medida. El extremo del saco (parte inferior) debe estar sellado, cosido con dobles de refuerzo.
TIEMPO DE DURACIÓN, GARANTÍA TÉCNICA	Cada saco debe garantizar un tiempo de duración no menor a 18 meses contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción. Esta durabilidad se exige bajo condiciones de exposición directa a la intemperie en cualquier clima con carga completa de arena, incluyendo el tiempo que permanezca en almacenamiento previo a su uso.
COSTURAS	En el fondo con dobles, se debe emplear hilo multifilamentos de polipropileno de alta resistencia, con tenacidad superior a 11 kfg. Solo se debe dejar destapada una boca para el llenado del saco. La distancia entre la costura de sellado y el extremo del saco debe ser 12 mm +/- 6 mm No se aceptan sacos que sean sellados por proceso de pegado y/o quemado.
CIERRE DE LA BOCA DEL SACO	El contratista deberá entregar mínimo 1,20 metros del mismo hilo de las costuras por cada saco suministrado, para ser utilizado en la costura de sellado una vez son llenados con arena. El hilo debe servir para costura a mano y/o máquina cosedora de sacos, la cantidad de carretes de hilo debe ser acordada con el supervisor del contrato. Así mismo el contratista al momento de la entrega de los sacos al supervisor del contrato, deberá entregar de manera digital un instructivo de la forma de coser y cerrar la boca de los sacos.
PRESENTACIÓN	En paquetes de 250 y/o 500 unidades de sacos, estos deben estar empacados y rotulados en la parte exterior (lado inferior izquierdo) en un tamaño de 8 cm x 5 cm mediante sello de tinta indeleble que indique los siguientes datos: -Lote -Cantidad -Material de fabricación -Norma ICONTEC aplicable -Fecha de entrega
RESISTENCIA DEL SACO	Debe resistir caídas de tres (3) metros de altura con su máxima capacidad de arena de rio (40 kilos), sin que se desgarren sus fibras ni las costuras después de tres caídas consecutivas. (NTC 1792:2023).
COLOR	Hilos negros y verdes para camuflaje en selva.

ENTREGA DEL MATERIAL

Los elementos deberán ser entregados en perfecto estado y bien empacados en el Almacén de Misceláneos de BACOF, ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar en la ciudad de Bogotá D.C, donde recepcionará el Supervisor del Contrato quien indicara donde deben ser descargados y organizados.

Para lo anterior el contratista deberá informar al supervisor del contrato los días en que entregará los bienes a fin de efectuar las coordinaciones de ingreso y recepción con el Almacén Misceláneos de la BACOF, para lo cual él contratista debe enviar los nombres completos, documentos de identidad, placas y descripción del vehículo que ingresara a la unidad, así mismo disponer de un espacio de por lo menos ocho (8) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución para efectuar el recibo del material.

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

- Los bienes deben ser nuevos, no remanufacturados, de primera calidad y en perfecto estado de funcionamiento.

- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.

- Los productos contratados deben ser amigables con el medio ambiente y certificar en su etiqueta que no causan ningún impacto negativo al medio ambiente.

- Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, invitación para contratar, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- El contratista deberá asumir los costos de empaque, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.

- El supervisor en el momento de la entrega verificará cada uno de los ítems de la ficha técnica y la cantidad contratada a fin de poder realizar el acta de recibo a satisfacción, en caso de presentar algún defecto uno o más sacos terreros, la FAC no recibirá los bienes y el contratista se obliga a reemplazarlos, en caso de que la entrega se realice el día del plazo de ejecución el contratista deberá remplazarlos a más tardar al segundo día hábil.

- Si no reemplaza el bien por uno que cumpla con las condiciones exigidas en el contrato, la administración deberá declarar el incumplimiento del contrato

o si surgieren defectos posteriores se hará efectiva la garantía de calidad de los bienes.

- Si durante el periodo de garantía, cualquiera de los bienes adquiridos presenta problemas por defectos en su fabricación, serán cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para la FAC. de ser necesario cambiar algunos de los bienes adquiridos, estos deberán ser sustituidos por el contratista por unos de iguales o superiores características, compatibles con los ya suministrados dentro de los 30 días siguientes a la notificación por parte del supervisor del contrato.

- En cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, el Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana - informa el futuro contratista, deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para el recibo a satisfacción de los bienes.

 Así, la información que refiere está obligación será proporcionada en medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF. El formato será entregado por el supervisor del contrato.

 A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.



T1. PAREDES BENAVIDES EDWIN LUCIANO
Estructurador Técnico



CR. MARIO DIDIER DEL BASTO SEPULVEDA
Gerente del Proyecto